

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 1985

Núm. 282

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 5 de diciembre del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso selectivo de formación para los aspirantes a que se refiere la base 1.1.b) de la convocatoria aprobada por la Resolución de 22 de marzo de 1985 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín O. del E. del 26), que han superado las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Seguridad Social.

Concluidas las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B. O. del Estado del 26), con la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las mismas (Resolución de 30 de octubre de 1985, del Tribunal Calificador primero de las mencionadas pruebas, B. O. del Estado de 5 de noviembre de 1985), procede ahora, en los términos de la base 9 de la misma convocatoria, convocar el curso selectivo de formación para los funcionarios a que se refiere la base 1.1.b), de la convocatoria y que hayan superado la fase de oposición, curso cuya organización, en los términos de la base 9.1 de la misma, corresponde a este Instituto.

En consecuencia, queda convocado el curso selectivo de formación, el cual deberán seguir con aprovechamiento los aspirantes aprobados en la fase de oposición a que se refiere la base 1.1.b) de la convocatoria.

Dicho curso está organizado del modo siguiente:

a) Duración. La iniciación del curso se efectuará en un acto formal de apertura a las 9 horas y 30 minutos del día 16 de diciembre del presente año. Y concluirá el día 3 de marzo de 1986, a las 15 horas.

b) Tanto los actos iniciales y de clausura, como las clases y conferencias del curso, tendrán lugar en los salones y aulas del Colegio Médico Provincial de Madrid, en la calle Santa Isabel, n.º 51, de Madrid.

c) El horario de actividades del curso, será de nueve a quince horas todos los días de la semana, excepto sábados.

d) Las divisiones en grupos de los aspirantes, así como las relaciones de materias objeto del curso y sus restantes actividades, se harán públicas en el correspondiente programa que se distribuirá en el acto de apertura.

e) La calificación del curso será otorgada por la Dirección del Instituto a la vista de los ejercicios y exámenes que se realicen, sin que pueda rebasar el total de 40 puntos. Será preciso para aprobar obtener como mínimo 20 puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las asignaturas. Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.—
El Director (ilegible). 8477

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, se propone efectuar las obras de:

—Construcción de una piscina descubierta en Torre del Bierzo.

Presupuesto: 19.505.735 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupos 2 y 4.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

León, 9 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8472

Núm. 6581.—989 ptas.

**

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE ENCARGADOS DE BIBLIOS.

- 1.—Alvarez García, Florentino
- 2.—Bajo Alvarez, Eduardo
- 3.—Blanco Monjardín, Covadonga
- 4.—Cuadrado García, M.ª Angeles
- 5.—Cuellas Alonso, Pedro
- 6.—Curiel Cachafeiro, Teresa
- 7.—Diez Trobajo, M.ª José
- 8.—Dos-Santos Gómez, Abel
- 9.—Escudero Gómez, M.ª Cristina
- 10.—Fernández Díez, Manuel
- 11.—García Fernández, M.ª Dolores
- 12.—García Fontano, Esther
- 13.—García Pérez, Ana M.ª
- 14.—González Gómez, Angel
- 15.—Lorenzana González, M.ª Asunción
- 16.—Martínez de Paz, José Luis
- 17.—Murias Escudero, Vicente
- 18.—Pan Falagán, Serafín
- 19.—De Paz Canuria, M.ª del Socorro
- 20.—Pérez Cortés, Laura Isabel
- 21.—Pérez Lorenzo, Matilde
- 22.—Pérez Soto, José Luis
- 23.—Reguero Cascallana, M.ª del Camino
- 24.—Renilla Callado, Miguel Angel
- 25.—Rodríguez Centeno, Rosa Mari
- 26.—Roperó Serrano, Olga M.ª
- 27.—Santos de Paz, M.ª Lourdes
- 28.—Suárez González, Carlos
- 29.—Suárez Montiel, Piedad
- 30.—Tejero de la Cuesta, M.ª del Carmen

31.—Villaverde Mediavilla, Encarnación

32.—Viñuela Molina, M.^a del Pilar

León, 5 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8478

**

RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS PRUEBAS PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE ENCARGADOS DE BIBLIOSUS

PRESIDENTE: D. Carlos-Enrique Espeso de Prado, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: D. José Manuel Serrano Ortiz, Diputado Provincial.

D. Justiniano Rodríguez Fernández, Vicepresidente del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.

D. Maximino Barthe, Delegado de Cultura.

D. José M.^a Fernández Catón, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

SECRETARIO: D. José Manuel Valle Cavero, Vicesecretario General de la Corporación.

Se convoca a los aspirantes a dichos puestos de trabajo el día 17 de los corrientes (martes) a las diez de la mañana en el Conservatorio Provincial de Música, sito en la c/ Santa Nonia, s/n., debiendo ir provistos los concursantes de bolígrafo y D.N.I.

León, 5 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8478

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 666/85, incoada contra la Empresa "Tapicerías Leonesas, S. A." domiciliada en calle Nueva, s/n., de Trabajo del Camino, por infracción al art. 25 de la O. Ministerial 28-XII-66, ha recaído resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 7-11-1985, por la que se le impone una sanción de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.), advirtiéndole que la misma es recurrible en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tapicerías Leonesas, S. A.", y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco.

8425

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 954/85, incoada contra la Empresa "Benigno García Llamazares", domiciliada en calle Colón, 20 - 2.º dcha., de León, por infracción a los arts. 67 y 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución con fecha 19-11-1985, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Benigno García Llamazares", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco.

8425

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 899/85, incoada contra la Empresa "José Fernández Martínez", domiciliada en avenida de Lacia en Villablino, por infracción al art. 17.1 de la O. Ministerial 25-11-66, ha recaído resolución de fecha 19-11-1985, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dt.º de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Fernández Martínez", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco.

8425

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 876/85, in-

coada contra la Empresa "Miramar, Aislamientos y Gunitados, S. A.", domiciliada en Cubillos del Sil, por infracción al art. 21.1 de la O. M. de 13-10-67, ha recaído resolución de fecha 19-11-1985, por la que se le impone una sanción de dos mil pesetas (2.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Dt.º de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Miramar, Aislamientos y Gunitados, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco.

8425

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Brazuelo (León) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Bonillos al cauce del río Argañoso en término municipal de Brazuelo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,00 m. de diámetro interior y 3,80 m. de altura.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Argañoso en término municipal de Brazuelo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de noviembre de 1985. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8287

Núm. 6474.—1.849 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

TROZO DE CADIZ

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de Cádiz, nacidos en el año 1967 y primer y segundo cuatrimestre del 1968, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de León.

Nombre y apellidos: Juan C. Tascón Gutiérrez.—Naturaleza: Valdefresno.—Provincia: León.—Fecha de nacimiento: 24-03-67.

Nombre y apellidos: Javier López Robles.—Naturaleza: León.—Provincia: León.—Fecha de nacimiento: 13-08-67.

Nombre y apellidos: Miguel A. Enrique Castelo.—Naturaleza: Valdefuentes del Fresno.—León.—Fecha de nacimiento: 29-10-67.

Cádiz, 6 de diciembre de 1985.—El Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Báez Hidalgo. 8428

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del R. D. 3046/77 y art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, acordó la modificación de la Plantilla del Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, con creación de las siguientes plazas:

—Personal Técnico: Un Jefe de planta y un Analista.

—Personal Obrero: Dos Mecánicos Electricistas, cinco Operadores de planta y un vigilante.

—Personal de Obras: Un Oficial de segunda Albañil y dos Peones.

—Personal de Oficinas: Un Auxiliar Administrativo.

León, 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8365 Núm. 6541.—1.032 ptas.

**

Por resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. 712/82 de 2 de abril y en la Base cuarta de la correspondiente convocatoria, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de plazas de auxiliares administrativos, publicada en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 250, de 4 de noviembre del año en curso, con la única modificación del primer apellido del opositor número 355, que es Tuñón y no el que figura en dicha lista, por lo que en lo sucesivo figurará: núm. 355.—Tuñón Marcos, María de los Angeles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8397 Núm. 6568.—1.118 ptas.

**

Por resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. 712/82, de 2 de abril y en la Base Tercera de la correspondiente convocatoria, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de Técnicos de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 242, de 24 de octubre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8398 Núm. 6569.—860 ptas.

Ayuntamiento de
Villaquejida

Transcurrido el plazo de exposición pública a que se sometió el expediente de modificación de tarifas de determinadas Ordenanzas fiscales, sin que se formulara reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo quedando redactadas, aquéllas, en la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL N.º 3

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación. Tarifa:

—Por cada remolque, 200 pts. al año.

ORDENANZA FISCAL N.º 4

Del tributo con fin no fiscal para servicio de la lucha sanitaria contra la rabia. Tarifa:

—Por cada perro, 100 pts. al año.

ORDENANZA FISCAL N.º 6

Licencia de apertura de establecimientos. Tarifa:

—Cines, salas de baile, salas de variedades, cafés concierto y similares, 15.000 pts.

—Plazas de toros, salas de boxeo, lucha, 7.500 pts.

—Cafeterías y restaurantes de 1.ª y 2.ª categoría, 6.000 pts.

—Bares, comercios y similares, 3.000 pesetas.

—Los no comprendidos en apartados anteriores, 7.500 pts.

ORDENANZA FISCAL N.º 10

De la tasa sobre el Servicio de Cementerios. Tarifa:

—Por la venta del terreno necesario para una sepultura, a quienes no sean vecinos del municipio, 30.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL N.º 16

Del arbitrio con fin no fiscal de solares sin cercar. Tarifa:

—Por metro lineal, 50 pts. al año.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Cuotas:

	Pesetas
a) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	880
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.475
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	5.280
De más de 16 caballos fiscales	6.600
c) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.080
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	6.160
De más de 2.999 Kgs. a 9.999 de carga útil	8.800
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	11.000
f) Otros vehículos	
Ciclomotores	220
Motocicletas hasta 125 c.c.	330
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	550
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.650

Villaquejida, 6 de diciembre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

8448 Núm. 6584.—3.268[ptas.

Ayuntamientos de
Valencia de Don Juan

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 1/85, aprobado por el Pleno en sesión de 5 de noviembre de 1985, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos	Pesetas
Capítulo I	900.000
Capítulo II	4.740.733
Total	5.640.733

Dicho importe se cubrirá con cargo al superávit del presupuesto del año 1984, ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en su artículo 16-2.

Valencia de Don Juan, a 5 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8447 Núm. 6583.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Aníbal Fernández Pacios, en representación de Peñagrande, Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Almacén y Cash (venta mayorista de alimentación), con emplazamiento en Fuentesnuevas, Ctra. Antigua N-VI, Km. 393,53.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 3 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8372 Núm. 6548.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por don Francisco Calvo Varela, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación en un bajo comercial, sito en la calle Santa Elena, núm. 6 de La Bañeza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8402 Núm. 6572.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Hace saber: Que por don Benito Monroy Castro, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estanco (legalización) en Palacios de la Valduerna, sito en carretera Tabuyo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para

que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Palacios de la Valduerna, a 4 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8401 Núm. 6571.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Expuesto al público el expediente núm. uno de modificación de créditos para el ejercicio de 1985, no habiéndose producido reclamaciones al expediente y en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público el resumen del citado expediente a nivel de capítulos:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I	107.536
Capítulo II	550.000
TOTAL	657.536

Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior 268.702 pesetas.

Por transferencias de partidas 388.834 pesetas.

Quintana del Marco, a 5 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8422 Núm. 6573.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1984 integradas por Cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, una vez dictaminadas por la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán examinarse y formular reclamaciones.

Vega de Valcarce, 4 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/1985 para dotación de varias partidas del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit de liquidación del anterior ejercicio, consignándose a con-

tinuación el resumen a nivel de capítulos:

	<i>Pesetas</i>
A) Aumentos:	
Capítulo 2	465.000
Capítulo 9	115.259

Total 580.259

B) Deducciones:

De superávit año anterior ... 580.259

Vega de Valcarce, 4 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8400 Núm. 6570.—1.634 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 848 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don David García Losada y doña Aurora González García, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto mediante escrito de 25 de septiembre de 1985, contra la resolución dictada por el señor Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, denegando la solicitud de licencia hecha por don David García Losada, como mandatario de doña Aurora González García, para construcción de dos viviendas unifamiliares en la calle del Campo de Fútbol de Villaseca de Laciama, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villablino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 8396

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por esta Sala en resolución de fecha de hoy dictada en la causa dimanante del

sumario 1/85, del Juzgado de Instrucción de La Bañeza, por el delito de estafa y usurpación del estado civil contra Máximo Porres Martínez, de 31 años, natural de Logroño y cuyo domicilio lo tuvo últimamente en Batalla Bailén uno y Carretera Molina, Teleno, 64, de Ponferrada, ignorándose su paradero actual, se le cita a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día veintidós de enero próximo a las 12 de la mañana a efectos de la notificación de la remisión condicional de la pena impuesta, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación, se dejará sin efecto y se procederá a ejecutarla.

Y para que sirva de citación a dicho penado, expido la presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario (ilegible). 8395

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 186/84, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el número 186/84, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña Brígida Fernández Flórez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado señor Joaquín Vives, contra don José, don Marcelino, don Santiago, doña Agustina, don Manuel, doña María de la Concepción y don Rafael Fernández Flórez y contra D.^a Adelina Fernández Santos, don Pablo, D.^a Ana-Belén, doña María Rocío, doña Margarita y doña María Agustina Fernández Sanjuán en su calidad los cinco últimos de herederos de don Pablo Fernández Flórez sobre reclamación de 123.471 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Brígida Fernández Flórez contra don José, don Marcelino, don Santiago, doña Agustina, don Manuel, doña María de la Concepción y don Rafael Fernández Flórez, así como contra doña Adelina Fernández Santos y don Pa-

blo, doña Ana-Belén, doña María-Rocío, doña Margarita y doña María Agustina Fernández Sanjuán en su calidad los cinco últimos de herederos de don Pablo Fernández Flórez, sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno a éstos a que satisfagan a la actora la cantidad de ciento veintitrés mil cuatrocientas setenta y una pesetas, más el interés legal de la misma desde la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia; devengando, asimismo, ambas cantidades, desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados, por cuya rebeldía cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados declarados en rebeldía expido el presente testimonio que firmo en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8385 Núm. 6556.—3.612 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 107/85, que en este Juzgado se tramitan y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo instados bajo el n.º 107/85 por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto), entidad representada por el Procurador señor González Varas y bajo la dirección letrada de doña Carmen López Dóriga, contra Lucas Pérez Villoria, mayor de edad, casado y vecino de Acebes del Páramo, en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de nueva demanda ejecutiva de ampliación de la suma de 158.000 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debía de mandar y mandaba tener por ampliada la sentencia de remate, dictada en este procedimiento, con fecha veintinueve de abril y la posterior de fecha once de julio a los cua-

tro nuevos plazos vencidos que han sido reclamados de 158.000 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, mandando seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado don Lucas Pérez Villoria, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. de dichas sumas imponiéndose expresamente las costas de esta nueva instancia de demanda ampliatoria al demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

8387 Núm. 6552.—2.494 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 15/85 y de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 15/85, seguidos a instancia de José Luis Fernández-Mayo González, mayor de edad, casado y con domicilio en Oviedo, c/ Santa Teresa, número 17-7.º, representado por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado señor Miguélez López, contra José María Alonso Alcón, mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en Vigo, c/ García Bardón, 25, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de cantidad, cuantía 1.290.877 pesetas, y,

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador señor González Varas en representación de José Luis Fernández-Mayo González; contra José María Alonso Alcón, declarado en rebeldía por su incomparecencia en la causa, debo de condenar y condeno a referido demandado a: 1.º Que satisfaga al actor la cantidad de quinientas mil pesetas con los intereses legales desde el día 17 de noviembre de 1980 hasta el momento de su entero y cumplido pago; 2.º Al pago de los intereses legales de 500.000 pesetas desde el 17 de noviembre de 1980 hasta el día 11 de octubre de 1982; 3.º Al pago del interés legal de los intereses vencidos de la cantidad impagada de quinientas mil pesetas desde

que han sido reclamados en la presente causa. Todo ello sin declaración condenatoria sobre costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada de la forma que establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamaría Sanz.

8388 Núm. 6557.—2.709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia número
dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de divorcio núm. 81/85, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

Sentencia núm. 301/85.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de divorcio núm. 81/85, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Paula Hoyos Rueda, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por la Letrado doña María Asunción Sarro, contra don Eliseo Santamaría Fernández, mayor de edad, profesor de auto-escuela, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia.—Fallo: Que debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña Paula Hoyos Rueda y don Eliseo Santamaría Fernández, la disolución de su régimen económico matrimonial, sin hacer expresa declaración de condena en costas. Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Dada la situación del esposo demandado notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Santiago Martínez García. Rubricado.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8355 Núm. 6526.—2.279 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación
y requerimiento*

Don Angel Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia número
dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 544/83, seguidos a instancia de la Entidad Maros, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Gregorio Yepes Saurina, actualmente en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado requerir al demandado para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, haciéndole los apercibimientos legales en su caso y haciéndole igualmente saber que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Bernardo Rodríguez González, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Ponferrada, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8344 Núm. 6531.—1.462 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia de Astorga, se sigue juicio de menor cuantía con embargo preventivo, número 117/85, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don José María Garriga Pla, mayor de edad, casado, vecino de Valdeviejas, camino del Río, s/n. (León), actualmente con paradero desconocido, y en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 5.000.000 de pesetas. Para garantizar el pago de lo reclamado, se embargó preventivamente, como de la propiedad del demandado, un piso, 3.º C, de la casa núm. 14, de la calle Monroy de Madrid, y las cantidades que por cualquier concepto deba percibir dicho demandado de la Compañía de Seguros "Hércules Hispano", con domicilio en Madrid.

Y según lo acordado por el Sr. Juez en resolución de esta fecha dictada en mentado procedimiento a instancia del actor, por medio de la presente cédula, se notifica a la que resulte ser esposa del demandado, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, la existencia de mentado procedimiento, en el que, caso de interesarla, podrá personarse en el mismo dentro del tér-

mino de diez días para ejercitar el derecho que pueda asistirle como esposa del demandado señor Garriga Pla.

Y para que tal notificación tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8407 Núm. 6579.—1.806 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Magistra-
do-Juez de Distrito del número dos
de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 255-85, de este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Germán Baños García, los presentes autos de juicio de cognición número 255/85, seguidos entre partes, de la una como demandantes la Compañía Viguera de Pinturas, S. A., con domicilio en Vigo, y de otra como demandado don Ricardo González Manga, mayor de edad, y vecino de León; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Compañía Viguera de Pinturas, S. A., contra don Ricardo González Manga, en reclamación de ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro ptas., debo de condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la actora expresada cantidad más sus intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de las costas causadas. Y por la situación de rebeldía del demandado, deberá notificársele la sentencia en la forma legal establecida, de no instarse la personal dentro del término legal establecido.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado. Contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía don Ricardo González Manga, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Germán Baños García.

8356 Núm. 6528.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 624/85, por resistencia a Agentes de la Autoridad, lesiones y daños, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de condena que practica el Secretario en el juicio de faltas número 624/85, seguido en este Juzgado de Distrito n.º 3 de León, por resistencia a Agentes de la Autoridad, daños y lesiones, respecto de los condenados Alvaro López López y Antonio Iglesias Martínez.

Condena que les fue impuesta 15 días
Días privados de libertad ... 3 días
Días de arresto que les corresponden cumplir ... 12 días

León, 29 de noviembre de 1985.—El Secretario, firmado: Angel González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados expresados en la actualidad en ignorado paradero, y comparezcan ante este Juzgado en el plazo de ocho días, a fin de cumplir el arresto mencionado, expido y firmo el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez.

**

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 624/85, por resistencia a Agentes de la Autoridad, lesiones y daños se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS JF 624/85

Pesetas

Derechos de registro, D. C. II. ^a	65
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa I. ^a ...	275
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa I. ^a ...	50
Derechos dobles, art. 28, tarifa I. ^a ...	325
Exhortos y otros despachos librados (I a 140 ptas.) ...	140
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa I. ^a (I a 75 ptas.) ...	75
Médico forense, art. 10, tarifa 5. ^a ...	1.300
Ejecución, art. 29, tarifa I. ^a ...	90
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación ...	1.600
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan ...	400
Indemnización civil a favor de M. ^a Paz García Castaño ...	6.317
Id. id. Eduardo González Díez	20.160

Total s. e. u. o. ... 30.797

Importa en total la cantidad de treinta mil setecientos noventa y siete pe-

setas, s. e. u. o., más los intereses legales devengados por las indemnizaciones.

Corresponde abonar dicho total a Alvaro López López y a Antonio Iglesias Martínez la cantidad de 15.399 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que conste y sirva de notificación, vista y requerimiento al pago a los condenados citados, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Juzgado de Distrito número tres, de León, a 29 de noviembre de 1985.—El Secretario, Angel González Pérez. 8312

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial del Juzgado de Distrito del número dos, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 431/85, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Humberto Fernández Amigo, Juez del Juzgado de Distrito del número dos, sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 431/85, sobre lesiones en agresión, en que han sido partes como lesionados Lucio Moreira Varela y Juan Carlos Seijo González, mayor de edad, soltero, minero, actualmente en ignorado paradero y como denunciado fallecido, Marcelino González Fernández, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Marcelino González Fernández, puesto que por motivo de su fallecimiento debe declararse la responsabilidad criminal de acuerdo con el art. 112 n.º 1 del C. Penal. Con reserva de acciones civiles para la parte que se considere perjudicada en su derecho.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Lucio Moreira Varela y Juan Carlos Seijo González, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Generoso Iglesias Sofia. 8311

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito número 28/85, de juicio de proceso civil de cognición, se

dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don César Mallo García, Lic. en Derecho, Juez de Distrito Stto. Interino de esta ciudad y su demarcación en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 28/85, sobre reclamación de daños y perjuicios por filtraciones de humedades, cuantía 60.000 ptas., a instancia de don Gumersindo Vieira Franco, vecino de San Martín del Camino, contra doña Teodora Fernández Franco, comparecida en autos, representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez; y don Dionisio Sastre Aparicio, D. D. Manuel, Ramón y Miguel Fernández Franco, éstos declarados en rebeldía,...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, en la representación acreditada de don Gumersindo Vieira Franco, contra doña Teodora Fernández Franco, D. Dionisio Sastre Aparicio, Manuel Ramiro y Miguel Fernández Franco, representada la primera por el Procurador don José Alonso Rodríguez, sobre declaración de daños y perjuicios, por filtraciones de humedad, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de todos los impedimentos e imponiendo las costas al actor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Mallo G.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Dionisio Sastre Aparicio, Manuel, Ramón y Miguel Fernández Aparicio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. César Mallo García.—Miguel Monje Alonso.

8314 Núm. 6498.—2.795 ptas.

**

Cédula de citación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en acta de esta fecha en los autos de juicio verbal civil de desahucio de finca urbana, con el núm. 80/85, a instancia de doña Victorina y doña Alicia Perandones Cordero, representadas por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, y dirigidas por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes; contra don José María Mallo y Mallo, vecino de esta ciudad de Astorga, y don Francisco González Alonso, que también

tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Manuel Gullón, 12, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a este demandado, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, para el día veinte de diciembre próximo y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del aludido juicio, con apercibimiento que de no comparecer se procederá al desahucio solicitado.

Astorga, a 29 de noviembre de 1985. El Oficial-Secretario (ilegible).

8408 Núm. 6575.—1.161 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.511/85, seguidos a instancia de Félix Gómez-Agüero Garrido contra Sileca, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de enero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 8412

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 282/85, seguida a instancia de don José Javier Rodríguez Alonso, contra Polyplastik, S. A., en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Polyplastik, S. A., vecino de León, Villa Benavente, n.º 7, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 256.736 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requírase al Fondo de Garantía Salarial, para que en tér-

mino de 30 días aporte bienes libres de la ejecutada. Caso contrario se le tendrá por insolvente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Polyplastik, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8350

**

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en la Magistratura de Trabajo de Soria existe una cédula de citación del tenor literal siguiente:

“Autos número 379/85.—En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Magistrado, en providencia, dictada a virtud de demanda promovida por don José Hernández Vinuesa y otros contra la empresa SILECA, S. A., sobre otras reclamaciones (cantidad), se ha ordenado citar a usted para que el día diecisiete de diciembre de 1985 a las 9,15 horas comparezca ante dicha Magistratura a fin de celebrar acto de conciliación, e inmediatamente después juicio, si en aquella no se hubiese obtenido avenencia; previéndole que el juicio no se suspenderá por la falta injustificada de asistencia de alguna parte, es única convocatoria y deberán los litigantes acudir a él con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se requiere al representante legal de la empresa demandada para que comparezca personalmente al acto del juicio para confesión judicial, bajo los apercibimientos legales de poder ser tenido por confeso si no compareciera. Se acepta el embargo preventivo solicitado y propuesto en el tercer otrosí de la demanda. Se adjunta copia de demanda; documentos y escrito de subsanación de defectos.

Soria, 26 de noviembre de 1985.—F/ El Secretario.—Rubricado”.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa SILECA, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 8416

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 90/84, seguida a instancia de

don Rufo Pradanos Chacartegui, contra Anteleme León, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

“Por dada cuenta, practíquese por el Secretario que refrenda la oportuna tasación de costas, de la que se dará traslado a la ejecutada por término de tres días, advirtiéndole de su derecho a impugnarla. Transcurrido el plazo, sin oposición a la citada tasación, dése a las cantidades que figuran el destino legal, y aplíquese el sobrante a la ejecución 188/84, de esta Magistratura.—Notifíquese la presente resolución a las partes.—Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí. Firmado: José Luis Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Artículos 87 y 88 de Decretos 1.034/59 y 4.284/74, de 18 de febrero y 17 de diciembre, respectivamente	867
Incidentes: Art. 64 y 68	800
Gastos Correos y suplidos	1.400
Honorarios de Perito	10.000
Total	13.067
Cantidad consignada	86.507

Saldo resultante acreedor ... 73.440

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Anteleme León, S. L., expido la presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8351

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE

Villanueva del Condado

Debiendo celebrar junta general el día 22 de diciembre en curso, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 en segunda en la Casa de Concejo como sitio de costumbre.

Se convoca a todos los usuarios para tratar lo siguiente:

- 1.—Aprobación del acta anterior si procede.
- 2.—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente que ha de presentar el Sindicato.
- 3.—Examen de las cuentas de gastos e ingresos que ha de presentar el Sindicato.

Villanueva del Condado, a 3 de diciembre de 1985. — El Presidente, Isaías Llamazares.

8419 Núm. 6580.—903 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985